



DECRETO EXENTO N° 2920 /

PARRAL, 30 JUL. 2021

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 7).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 8).- Decreto Exento Siaper N° 1107 de fecha 15 de julio del año 2021, que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° E.M.S.
- 9).- Decreto Afecto N° 636 de fecha 31 de agosto del año 2010, que designa en calidad de plazo indefinido de la dotación de Atención Primaria a doña Claudia Ortega Uribe.
- 10).- La Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, Título III, párrafo 1, artículo 58 letra e) y artículo 70, párrafo 3.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Afecto N° 636 de fecha 31 de agosto del año 2010, se designó en calidad de plazo indefinido, de la dotación de Atención Primaria a doña Claudia Ortega Uribe, a contar del 01 de julio del año 2010, para cumplir funciones de Cirujano Dentista, por un total de 44 horas semanales, en CECOSF Los Olivos, establecimiento perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- **Que**, en la Ley 19.378, artículo 4, señala que *"en todo lo no regulado expresamente por este estatuto se aplicará en forma supletoria la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales."*
- 3.- **Que**, la Ley 18883, que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, establece en su artículo 58, letra "e) que es obligación funcionaria cumplir las destinaciones y las comisiones de servicio que disponga la autoridad competente"; del mismo modo, el artículo 70 señala: *"Los funcionarios sólo podrán ser destinados a desempeñar funciones propias del cargo para el que han sido designados dentro de la municipalidad correspondiente. Las destinaciones deberán ser ordenadas por el alcalde de la respectiva municipalidad. La*

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129 - CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel. 732461802
CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711 - CECOSF Bs. Aires: Av. Bs. Aires 431, Tel. 732462151/442872000
SAR: Delicias Norte 149, Tel. 442891152 - CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel. 732461460



destinación implica prestar servicios en funciones de la misma jerarquía en cualquier localidad de la comuna o agrupación de comunas en su caso."

4.- Que, atendiendo a las necesidades de salud de la población beneficiaria del CESFAM Arrau Méndez, y el desarrollo de la actual pandemia, los usuarios no han logrado acceder de forma normal a las prestaciones de Salud Primaria (en condiciones de pre pandemia), por lo cual, se han establecido diversas estrategias de salud relacionadas con: la ampliación gradual de la cobertura de salud, la reorganización de algunos equipos de trabajo, adecuación de infraestructura, modificación de los tiempos de espera, los rendimiento de las atenciones y los aforos máximos permitidos, entre otras medidas.-

5- Que, conforme a lo anterior, se hace necesario destinar a la funcionaria doña Claudia Ortega Uribe, a CESFAM Arrau Méndez, dada la experiencia en el área técnica y administrativa de la referida funcionaria, manteniendo su nivel, remuneraciones y funciones, lo cual, en ningún caso constituye un desmedro a la funcionaria en su cargo de odontóloga.

DECRETO:

1.- DESTINASE, a contar desde el día 09 de agosto del año 2021, a la funcionaria doña **CLAUDIA ORTEGA URIBE, Cirujano Dentista, Categoría A, Nivel 7**, según Ley N°19.378 Estatuto Administrativo de Atención Primaria, al Carro Dental Móvil, de CESFAM ARRAU MENDEZ, perteneciente al Departamento de Salud Municipal de Parral, por un total de 44 horas semanales.

2.- NOTIFIQUESE, personalmente o por carta certificada, el presente decreto a la funcionaria aludida, por la Unidad de Personal del Departamento de Salud Municipal de Parral.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE.



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
Secretario (S) Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

FVC/MSM/JAO/ifc

DISTRIBUCIÓN: Copia Papel:

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Carpeta Personal
- 3.- Interesado

Copia Digital: Encargado Unidad Personal Salud (recursoshumanos@saludparral.cl)

